



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO 121 DE 19

(29 JUL 1997)

Por la cual modifica parcialmente la resolución CREG-118 de 1997 en la que se decreta la práctica de una prueba dentro del trámite del recurso de reposición interpuesto por la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P., contra la resolución 074 de Abril 4 de 1997.

LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, el Código Contencioso Administrativo y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994.

CONSIDERANDO :

10. Que mediante la resolución CREG-118 de 1997 la Comisión decretó la práctica de una prueba dentro del trámite del recurso de reposición interpuesto por la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P., contra la resolución 074 de Abril 4 de 1997.

20. Que en el artículo 20. de la resolución CREG-118 de 1997 se designó como perito al Doctor Javier A. Díaz Velasco.

30. Que mediante comunicación del día 24 de julio de 1997 el Doctor Javier A. Díaz Velasco declinó cumplir tal función.

40. Que es necesario designar otro perito.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE :

Artículo 10. Designar como perito al Doctor Fernando Lecaros Gómez, quien deberá manifestar si acepta cumplir tal función dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta designación.


Artículo 20. Señalar un término de quince (15) días hábiles, siguientes a la posesión del perito, para que rinda el dictamen respectivo, el cual deberá ser puesto en conocimiento de la Empresa de Energía de Bogotá con el fin de que presente las objeciones que estime pertinentes, o solicite aclaraciones o complementaciones.

Por la cual modifica parcialmente la resolución CREG-118 de 1997 en la que se decreta la práctica de una prueba dentro del trámite del recurso de reposición interpuesto por la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.. contra la resolución 074 de Abril 4 de 1997.

Artículo 30. El Director Ejecutivo de la Comisión señalará los honorarios que correspondan al perito, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 109 de la ley 142 de 1994.

Dado en Santafé de Bogotá, a los **29 JUL 1997**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS CONTE LAMBOGLIA
Viceministro de Energía
Encargado de las funciones
del Despacho del Ministerio de Minas
y Energía.
Presidente


EDUARDO AFANADOR IRIARTE
Director Ejecutivo